

LEVANTA PERÍMETRO DE SEGURIDAD POR AMENAZA DE REMOCIÓN EN MASA EN ZONA QUE INDICA, COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO, PROVINCIA DE CORDILLERA, REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600

SANTIAGO, 24 de Junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica; Oficio N° 78 de 22.06.2023, de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana de Santiago que solicita lo que indica; Resolución Exenta N° 593 de 22.06.2023 de la DPR Metropolitana de Santiago que establece perímetro de seguridad en zona que indica; Oficio N° 79 de 24.06.2023 de la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana que solicita lo que indica; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 593 de 22 de junio de 2023, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, estableció un perímetro de seguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 38, letra d), de la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en las coordenadas: 33°38'00'' S 70°21'00W, dada la intensidad del evento meteorológico y los antecedentes históricos del lugar, particularmente las remociones en masa tipo flujo (aluviones) que se registra en estos momentos y restringir el acceso a la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

2° Que, mediante Oficio N° 79 de 24 de junio de 2023, la Dirección Regional de SENAPRED ha solicitado la desactivación del perímetro de seguridad establecido en las coordenadas mencionadas precedentemente, de acuerdo a lo informado por el Organismo Técnico, SERNAGEOMIN, y revisado el informe especial de la DMC en donde se indica que las condiciones de precipitaciones se han debilitado, levantando la alerta meteorológica para la Región Metropolitana y en donde sólo se prevé chubascos aislados para el resto del día y el fin de las precipitaciones para el domingo 25 de Junio y la última Minuta técnica de Posibilidad de ocurrencia de remociones en masa emitida por SERNAGEOMIN de 24 de Junio, en la cual se indica que baja de alta a moderada la posibilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa para la precordillera de la Región Metropolitana.

3° Que, se han tomado todas las medidas preventivas e informativas por parte de las autoridades locales en las zonas principalmente expuestas a eventos de remoción en masa.

4° Que, no obstante lo anterior y en caso de que se presenten lluvias intensas nuevamente o se presente alguna situación que aumente la exposición o genere una nueva amenaza, se evaluará por esta autoridad regional, tomar las medidas de prevención que correspondan.

5° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

RESUELVO:

1° LEVÁNTASE el perímetro de seguridad, dispuesto mediante Resolución Exenta N° 593 de 22 de junio de 2023 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, en las coordenadas: 33°38'00'' S 70°21'00W, para a la localidad de San Alfonso, comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, toda vez que en base a lo informado por la Dirección Regional de SENAPRED, se indica que las condiciones de precipitaciones se han debilitado y baja de alta a moderada, la posibilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa para la precordillera de la Región Metropolitana.

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo por parte de la Dirección Regional de SENAPRED a todas las autoridades, organismos y entes pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil
Delegada Presidencial Región Metropolitana



25/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: j90poSuSzEzJ/QXaeh0xtw==

MCM/MPP/VGM/vgm

ID DOC : 20206569

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
4. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
5. /SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA